



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

990014089001

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO CARREÑO VICHADA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 033

Proceso: Civil Ejecutivo de Menor Cuantía
Radicado: 990014089001 2022 00007 00
Demandante: Banco Bbva
Apoderado: Dr. César Augusto Ramírez Hernández
Demandado: Wilmar González Beltrán
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Febrero Ocho del Dos Mil Veintidós

SITUACIÓN

Valor de la medida cautelar;

CONSIDERACIÓN

En el Auto Interlocutorio 025 se admitió la demanda y se autorizaron las medidas cautelares, pero no se especificó el monto de las mismas, por lo que hay determinarlas;

DECISIÓN

Determinese el monto de las medidas cautelares hasta la cantidad de \$91'383.255,20.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.